

**Dirección de Niñez,
Adolescencia y Familia
DINAF**

ACUERDO No. 320-2021

**LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y
FAMILIA (DINAF)**

CONSIDERANDO: Que el Legislador sabiamente ha dispuesto para los Funcionarios Públicos, la facultad de delegar el ejercicio de sus funciones en el (la) titular de la Secretaría General o en quien, en ausencia de aquél ejerza sus funciones por disposición de la Ley o de autoridad superior, concebida con el propósito de hacer ágil la toma de decisiones y favorecer la tramitación de las peticiones de los interesados.

CONSIDERANDO: Que el principio de la desconcentración de los procesos decisorios, se entiende la transferencia de facultades de gestión y resolución hacia niveles de Jerarquía Inferior de las entidades públicas.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 2, inciso b), de la Ley de Simplificación Administrativa, establece como uno de los objetivos de la referida simplificación “Clasificar y disminuir en lo posible jerarquías o líneas de responsabilidad entre quienes, de conformidad con la Ley, intervienen en la prestación de servicios con facultades de autorizar, controlar y operar para que no se demore ni entorpezca la toma de decisiones”.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo Número 080-20214 de fecha 11 de junio de 2014, se nombró a la ciudadana **LOLIS MARÍA SALAS MONTES**, como **DIRECTORA EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (DINAF)**.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4, párrafo segundo de la Ley de Procedimiento Administrativo, establece que el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 7 del Decreto Ejecutivo PCM No. 27-2014, de fecha 4 de junio 2014, crea la Dirección Ejecutiva de la Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF).

CONSIDERANDO: Que el Decreto Ejecutivo PCM No. 27-2014, de fecha 4 de junio 2014, no instituye sustituto legal para las ausencias temporales de la titular de la Dirección Ejecutiva, mientras que la Secretaría General es la más cercana colaboradora de la misma.

CONSIDERANDO: Que mediante Memorándum **DINAF-DE-102-2021** de fecha 26 de abril de 2021, la Dirección Ejecutiva, solicitó a Secretaría General el Acuerdo de Delegación a favor del Abogado **MARIO ANTONIO CASTILLO SALGADO**, como Director Ejecutivo, por Ley.

POR TANTO:

En aplicación de los Artículos 36, numerales 8) y 19), 116, 118 numeral 1) y 122 de la Ley General de la Administración

Pública; 4, 5, 22, 24, 25, 26, 27 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Decreto Ejecutivo PCM 27-2014 del 04 de junio del 2014.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en el ciudadano **MARIO ANTONIO CASTILLO SALGADO**, Asistente de Secretaría General de esta dependencia, la representación del **Director Ejecutivo, por Ley**, en lo concerniente en la facultad de expresa mención, de desistir, o no, sobre el otorgamiento de licencias remuneradas y no remuneradas, siempre y cuando reúnan los requisitos que establece la Ley de Servicio Civil y el Reglamento Interno de la DINAF; también, otras acciones que por facultad la ley otorga, en relación a las funciones que derivan de Recursos Humanos, exceptuando, la contratación o cancelación de personal, lo anterior, **sin perjuicio** del Acuerdo de Delegación No. 202-2019, de fecha 08 de octubre del 2019, que continúa vigente.

SEGUNDO: La delegación de firma y la representación señalada inicia a partir del **27 de abril del año 2021**, con el propósito de descongestionar las actividades administrativas que se generan en esta Dirección Ejecutiva por los diferentes servicios que brindamos.

TERCERO: El ciudadano **MARIO ANTONIO CASTILLO SALGADO**, será responsable del ejercicio de las facultades aquí conferidas.

CUARTO: Comunicar formalmente al ciudadano **MARIO ANTONIO CASTILLO SALGADO**, el contenido y alcance del presente Acuerdo.

QUINTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintiséis (26) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

LOLIS MARÍA SALAS MONTES

Directora Ejecutiva

MARIO ANTONIO CASTILLO SALGADO

Secretario General, por Delegación

(Según Acuerdo No. 202-2019 de fecha 08 de octubre del 2019)